

001

Ref. CVFH/ofao

Resolución No. I-1-RF-13-2016

UNIDAD TÉCNICA COORDILLERA ALUX DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, Guatemala, 25 de mayo de 2016

Se tiene a la vista resolver la solicitud presentada por el señor Gamaliel Alexander Martinez Marroquin, para inscripción como Regente Forestal en Áreas Protegidas en la categoría de Técnico.



CONSIDERANDO

Se establece la figura del Regente Forestal, quien será un técnico o profesional con las calidades indicadas en el artículo 51 de la Ley Forestal y 2 Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas; solidariamente responsable con el titular de la licencia, por la correcta ejecución del Plan de Manejo, términos que fije el normativo en los relacionado. El Regente Forestal será un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal si la magnitud del aprovechamiento forestal lo justifica, de acuerdo a lo indicado en el Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas y será Perito o Técnico Forestal o Agrónomo, para aprovechamientos de menor cuantía. Para proyectos de reforestación y/o establecimiento de sistemas agroforestales menores a 5 hectáreas, se exceptúa la participación de un regente, en anuencia a lo estipulado en la página 30, numeral 3.2 inciso a. del Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas.

CONSIDERANDO

Que la presente solicitud inicial fue objeto de análisis y se determinó que es PROCEDENTE la aprobación; según consta en: a) Dictamen Técnico número I guion uno guion RF guion nueve guion dos mil dieciséis (I-1-RF-9-2016); y b) Dictamen Legal número I guion uno guion quince guion dos mil dieciséis (I-1-RF-15-2016) del Departamento Jurídico, ambos de la Unidad Técnica Cordillera Alux CONAP. Por lo que, corresponde que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a través de la Dirección de esta Unidad Técnica Cordillera Alux, emita la opinión respectiva sobre la actualización solicitada.



POR TANTO

En ejercicio de la función delegada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas mediante resolución 06-27-2013 Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas, artículo 3 y con fundamento en los artículos 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 51 y 52 de la Ley Forestal, artículo 54 de la Ley de Áreas Protegidas, artículo 48 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.

ESTA DELEGACION REGIONAL RESUELVE

- I. Se autorizar la solicitud de actualización como Regente Forestal en Áreas protegidas, presentada por del Ingeniero Agrónomo Gamaliel Alexander Martínez Marroquín, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación CUI 2233 53000 0101, en la categoría de Profesional; por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales solicitados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su normativa correspondiente.
- II. Remítase el mismo a donde corresponda, a efecto que se emita el carnet correspondiente.



Director Regional UNIDAD TÉCNICA COORDILLERA ALUX

ocnarfv1324807



Providencia No. I-1-RF-15-2016

Ref. CVFH/ofao

UNIDAD TÉCNICA COORDILLERA ALUX DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, Guatemala, 25, mayo, 2016

ASUNTO: El señor Gamaliel Alexander Martinez Marroquin, quien se identifica con el CUI 2233530000101 solicita inscripción como Regente Forestal dentro de Áreas Protegidas en la categoría de Técnico.

Atentamente pase a Carla V. Franco Hurtarte, Director Regional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, UNIDAD TÉCNICA COORDILLERA ALUX, el Dictamen Legal No. 3 - 2016 y Resolución No. I-1-RF-13-2016 del solicitante: Gamaliel Alexander Martinez Marroquin sobre el asunto indicado, junto con el expediente RRAP - 00000012 el cual consta de 3 folios.

Oscar Francisco Alvarado Orantes

Asesor Jurídico de la Unidad Técnica Cordillera Alux

UNIDAD TÉCNICA COORDILLERA ALUX